



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

^{1/2}
YERBA BUENA,

03 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 449

VISTO: El Expte. N° 1.920-M17(I)-S-17, iniciado el 23/02/17 por la Sra. Sub-Directora de Cultura Social de esta Municipalidad, mediante el cual solicita autorización para el pago de los gastos del evento "*Carnaval 2017 Yerba Buena*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/4 informativo sobre los objetivos generales y específicos de dicho evento, como así también detalle del cronograma de actividades y a fs. 8/16 documentación correspondiente a contrataciones o compras de bienes y/o servicios efectuadas en el marco de lo tramitado, entre las que obran Facturas y Tique Factura, algunos de ellos ya abonados;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra y/o contrataciones efectuadas, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 31 señala: "*Vista la fecha de presentación de la propuesta formulada a fs. 1/4 por la Sra. Sub-Directora de Cultura Social y ante la inminencia de la llegada del Carnaval 2017, esta Jefatura de Gabinete con conocimiento del Sr. Intendente Municipal y atendiendo a estrictas razones de necesidad y urgencia, procedió a autorizar la realización del evento propuesto...*";

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dpto. Patrimonial, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y atento a lo manifestado por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 31, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBANSE las Contrataciones y/o Compras Directas efectuadas con motivo del evento "*Carnaval 2017 Yerba Buena*", por el importe total de \$ 42.250.- (pesos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo y según el siguiente detalle:

M

///...

///...

DECRETO: **N° 449****03 AGO 2017**

Empresa	Factura/Tique Factura - Fecha	Concepto	Importe
Iliana Abigail Bellos	C N° 0001-00000113 de fecha 22/02/17 (fs. 8)	Grabación de Música	\$ 5.950,00
Ana Inés Flores - Realizadora Audivisual	C N° 0001-00000059 de fecha 23/02/17 (fs. 9)	Servicio Visual	\$ 6.600,00
Pinturería Silva Fast	B N° 0014-00210132 de fecha 17/02/17(fs. 10)	Elementos Varios	\$ 1.196,19
Molpo S.R.L. Distribuidor Textil	B N° 0003-00005443 de fecha 20/02/17 (fs. 11)	Compra de Tela Mecánica	\$ 840,00
Olga Isabel Sánchez	C N° 0001-00000081 de fecha 20/02/17 (fs. 12)	Producción de Títeres	\$ 663,81
José Luis Arcuri	C N° 0001-00000066 de fecha 23/02/17 (fs. 13)	Presentación Musical	\$ 10.000,00
Cooperativa de Trabajo Pangea Ltda.	B N° 0001-00008890 de fecha 22/02/17 (fs. 14)	Servicios	\$ 15.000,00
Ahmad Claudio Dante	B N° 0003-00000092 de fecha 14/02/17 (fs. 15)	Adquisición de adhesivos	\$ 300,00
Autoridades Policiales	Nota de fecha 01/03/17 (fs. 16)	Servicio Adicional Policía de Tucumán	\$ 1.700,00

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el pago de las Facturas ya abonadas y **AUTORIZASE** el pago de las facturas aún impagas, conforme las Contrataciones y/o Compras Directas que se aprueban en el Artículo precedente y según constancias obrantes en el Expte. Que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Sub-Dirección de Cultura Social, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS/sbd.-
3
12

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA